

Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública

POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

"La problemática del uso de los Fondos Rotatorios como ejecutores presupuestarios"

AUTOR: CDRA. MARÍA EUGENIA LESCANO

TUTOR: CRISTINA ROLANDI

Resumen

El régimen de contrataciones para la Administración Pública Nacional es de aplicación obligatoria para las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en la Administración Nacional, conformada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social, cuyo objetivo es regular todos los procedimientos que tengan por objeto el perfeccionamiento de contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del estado nacional, así como también la realización de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias.

El régimen de Fondos Rotatorios constituye una excepción para el Sistema de Compras y Contrataciones mencionado anteriormente. Pero ¿qué implicancias tiene la utilización de la excepción de los Fondos Rotatorios en la ejecución del Presupuesto en un Organismo en particular?

Este es el interrogante que desencadenó una serie de preguntas relacionadas con la utilización de los Fondos Rotatorios y los diferentes problemas que puede ocasionar su uso indiscriminado en un Organismo en particular.

Palabras clave: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – FONDO ROTATORIO – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Indice

Capítulo 1 - Introducción	1
1.1 Fundamentación	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Metodología y técnicas a utilizar para el diagnóstico	2
Capítulo 2 – Marco teórico	4
2.1 Influencia de la doctrina de los Sistemas Integrados de Administración en l	las Leyes
de Administración Financiera Latinoamericana	4
2.2 Ley de Administración Financiera	6
2.3 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional	8
2.4 Reglamentación de Fondos Rotatorios	9
Capítulo 3 - Diagnóstico.	11
3.1 Presupuesto IGN - 2018	11
3.2 Régimen de Contrataciones en IGN - 2018	16
3.3 Fondo Rotatorio en IGN - 2018	18
3.4 La incidencia del Fondo Rotatorio en la Ejecución Presupuestaria	19
Capítulo 4 - Propuesta de intervención.	22
Capítulo 5 - Conclusiones.	26
Referencias Bibliográficas.	28

Capítulo 1 - Introducción

1.1 Fundamentación

La motivación para el estudio del tema del presente trabajo de investigación deriva de la consideración de la importancia que adquiere el uso de los Fondos Rotatorios dentro del Sistema de Administración Financiera.

El sistema de presupuesto se conforma de cuatro, etapas, entre ellas, la formulación del presupuesto. Es en esta etapa que se consideran las necesidades para el funcionamiento y producción de bienes y servicios de la organización hacia la sociedad. En base a la formulación, y a la consiguiente Ley de Presupuesto es que el organismo desarrollará su actividad.

Los fondos rotatorios son utilizados como herramientas de ejecución del presupuesto en la Administración Pública, siendo un mecanismo autorizado para el pago de gastos que se ajustan a ciertas características y que quedan exceptuados de cumplir con los requisitos formales de las contrataciones del sector público.

¿Pero son estos gastos tenidos en cuenta en la etapa de formulación del presupuesto? ¿Se verifica que los gastos de que se efectúan cumplan con los requisitos de urgencia, inmediatez y otros planteados en la ley de Administración Financiera? ¿Es posible que influyan de manera significativa en la ejecución del presupuesto? ¿Es posible que generen desvíos en el presupuesto formulado? ¿Escapan estos gastos a la evaluación y al control de los órganos competentes? ¿Son planteados como una vía de escape a la normativa general de contrataciones?

1.2 Objetivos

El objetivo de máxima del presente trabajo es dilucidar la influencia de los gastos que se ejecutan mediante fondos rotatorios en el presupuesto en un Organismo Descentralizado en particular, observando la generación de desvíos causados por los mismos.

Planteamos como objetivo general precisar el grado de ejecución que se realiza por la vía procedimental del Sistema de Compras y Contrataciones y la que se realiza con cargo al fondo rotatorio, tomando como muestra de nuestra investigación el periodo del año 2017 del Instituto Geográfico Nacional, Organismo Descentralizado del Ministerio de Defensa.

Planteamos como objetivos particulares el relevamiento del sistema de control sobre los gastos que se realizan por medio de fondos rotatorios, verificando que se cumplan con las normas vigentes.

Asimismo, se buscará contemplar los procedimientos que son necesarios para adecuar el proceso de ejecución a la formulación del presupuesto.

1.3 Metodología y técnicas a utilizar para el diagnóstico

Para abordar el tema planteado, y dado que no podemos dilucidar la cantidad de organismos que se encuentran con la misma problemática, el tipo de estudio previsto contendrá un enfoque descriptivo dirigido al estudio de un caso en particular. se profundizará en la incidencia de los fondos rotatorios sobre la ejecución presupuestaria de un Organismo que tiene ciertas particularidades, siendo un Organismo Descentralizado del Ministerio de Defensa.

Para ello se tomará un diseño no experimental, transversal y retrospectivo del organismo.

El presente trabajo partirá del análisis del marco teórico que permita definir el encuadre referencial de los conceptos que serán utilizados para el análisis. Se estudiará la normativa vigente en materia de Administración Financiera en general y en particular aquella normativa aplicable a los regímenes de Contrataciones y de Fondos Rotatorios, observando las diferencias y similitudes respecto a los mecanismos de control para cada uno de ellos.

Ya en el diagnóstico del caso se analizará la constitución del fondo rotatorio en el organismo para el ejercicio 2018, la reglamentación interna que rige sobre los mismos, los gastos que se realizaron y sus imputaciones presupuestarias. Asimismo se representará la problemática del uso de los fondos rotatorios y su vinculación con la ejecución del presupuesto, analizando los créditos vigentes para el ejercicio en cuestión y la ejecución realizada por medio del Régimen de Contrataciones y la realizada por la vía del Fondo Rotatorio.

Asimismo, analizaremos los controles internos propios de los procesos de adquisición de bienes y servicios bajo el Sistema de Compras y Contrataciones y lo compararemos con las reglamentaciones vigentes en los procesos de compra por Fondo Rotatorio. En ese contexto consideraremos las consecuencias que las omisiones a los mismos pueden ocasionar dentro del Sistema de Administración Financiera.

La unidad de análisis serán las adquisiciones de bienes y servicios realizadas a través del Fondo Rotatorio y el Plan Anual de Contrataciones programado y ejecutado por el Sistema de Compras y Contrataciones durante el ejercicio 2018.

Se analizará la incidencia de cada una de las variables en el Presupuesto vigente y ejecutado para ese mismo año para el Instituto Geográfico Nacional.

La población de análisis será tomada de la totalidad de adquisiciones que se hayan realizado bajo esas modalidades.

La información se obtendrá del Sistema Integrado de Información Financiera, de los datos y estadísticas que brinda la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional de Contrataciones a través de sus páginas de Internet.

Para realizar el presente trabajo de investigación, me apoyaré en los conocimientos adquiridos en las materias de Sistema de Tesorería, Sistema de Presupuesto, Sistema de Compras y Contrataciones, Sistema de Control Interno y Externo y Contabilidad en la Carrera de Especialización en Administración Financiera del Sector Público.

Con el desarrollo del presente trabajo se intentará demostrar que los Fondos Rotatorios pueden incidir de manera significativa en la ejecución presupuestaria.

Capítulo 2 - Marco teórico

A partir de los años 70, comienzan a circular en América Latina corrientes doctrinarias que entendían a la administración como un conjunto de sistemas que se relacionan entre sí, manteniendo cierta autonomía funcional, con el fin de cumplir los objetivos planteados. La retroalimentación al sistema se basa en la información que puede obtenerse a partir de los resultados. La teoría de los sistemas sirvió de modelo de representación de las ideas de la época.

En una primera etapa, la búsqueda de los expertos se inclinó hacia los sistemas auxiliares que nutrieran de la información necesaria para los objetivos que se esperan alcanzar.

La definición de un órgano rector se entiende a partir de la necesidad de unificar criterios, coordinar acciones, centralizar e integrar a los distintos componentes del sistema. Es así que el órgano rector mantiene su función de centralizar normativa y descentralizar la funcionalidad operatoria del sistema.

2.1 Influencia de la doctrina de los Sistemas Integrados de Administración en las Leyes de Administración Financiera Latinoamericana

En finales de la década del 70, la crisis fiscal y el endeudamiento externo en Latinoamérica exponen la necesidad de encontrar un sistema integrado de cuentas con el objeto de obtener información financiera para la toma de decisiones ante procesos de negociación de deuda y estandarizar la información brindada por los diferentes países.

Es así que en las reformas administrativas de esos años en América Latina., se observa la influencia de la teoría de los Sistemas de Administración en las leyes de Administración Financiera.

Por ejemplo, en la Ley de Ecuador (1977)1 hace explícita su influencia al definir e implementar los sistemas que componen la administración financiera. Dentro de los objetivos que enuncia se encuentran unificar criterios, producir información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable, para la adopción de decisiones de la alta dirección,

¹ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Decreto Nº 1429. Ecuador

propiciar la vinculación del sistema de planificación y presupuesto, entre otros. Además adopta la teoría de la necesidad de un órgano rector como guía normativo de los sistemas que lo componen.

En la Ley SAFCO de Bolivia2 se definen claramente los sistemas que integran la administración y control de los recursos del Estado, con el objetivo de lograr la programación, planificación y ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados, además de referirse a la recopilación de la información financiera de manera que sea útil y oportuna para la toma de decisiones. Nuevamente se considera la importancia de la retroalimentación del sistema a través de la información que éste le brinda. Se observa en la ley boliviana divide al sistema de administración en dos subsistemas: de la programación, planificación y presupuestos, y de la ejecución. Dentro del primer grupo se establecen los lineamientos para la elaboración de un sistema que aporte a la concreción de las políticas planificadas a partir de la programación de las operaciones de corto y mediano plazo; dentro del segundo grupo se encuentra una variedad de sistemas cuyo objetivo podría decirse que es el de auxiliar al primero en la concreción de la programación. Asimismo se deslumbra que los sistemas planteados anteriormente se desarrollan bajo la órbita del sistema nacional de planificación e inversión pública, encargado de definir las políticas y estrategias gubernamentales.

Para abordar la temática comenzaremos caracterizando al Estado al decir de Le Pera (2007)3 quien expone que "es una y la primera persona jurídica sujeta de derechos y deberes. Es un ente ordenado y organizado política, jurídica y administrativamente. Personifica la comunidad humana pues constituye la Nación, que está asentada en un territorio propio y determinado. Posee un poder superior originario y jerarquizado que utiliza para gobernar al pueblo y ejercer la soberanía nacional y hacer prevalecer el bien común".

Según (Osborne & Gaebler, 1994)4 el Estado está en un momento de cambio de paradigma, abordando el posmodernismo. Esto llevaría a la modernización de los procesos

² Ley N° 1174 de Sistemas de Administración Financiera y Control de Bolivia

³ Le Pera, A., (2007). *Estudio de la Administración Financiera*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Cooperativas.

⁴ Osborne & Gaebler, (1994). El nuevo modelo de gobierno. Como transforma el espíritu empresarial al sector público. México DF, México: Ediciones Gernika.

y al cambio de enfoque en cuanto a los objetivos, la gestión y los resultados que se esperan del mismo.

Entendemos al Sistema de Administración Financiera con el enfoque sistémico5 donde cara parte se relaciona con otro sistema, brinda información y se retroalimenta de la misma. Este enfoque implica considerarlo como un macro sistema que produce macro procesos para lograr sus objetivos.

2.2 Ley de Administración Financiera – Ley Nº 24.156

En la Ley de Administración Financiera y Control Interno de Argentina (1992)6 se observa la influencia de la teoría de los sistemas, al plantear su accionar a partir de 4 sistemas que funcionan de base para la administración financiera, que deben relacionarse, integrarse y nutrirse de información entre sí, para operar en forma eficaz y eficiente; los sistemas a los que se refiere la ley argentina son: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Crédito Público. Asimismo, existe un órgano rector que cumple con la función de definir políticas generales, unificar criterios y centralizar la información, cumpliendo con el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

En el año 1992 se sanciona la Ley de Administración Financiera. Se entiende a la Administración Financiera como un sistema En la misma se plantean los objetivos que se persiguen en el artículo 4°, entre los cuales destacaremos los siguientes:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
 - ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoria interna;
 - iii) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los

⁵ Von Bertalanffy, L., (1977 [1969] La Teoría General de los Sistemas. Una revisión crítica, en Campero, Gilardo y Héctor Vidal (1977) Teoría General de los Sistemas y Administración Pública, San José de Costa Rica, Costa Rica: EDUCA.

⁶ Secretaría de Hacienda (1992), Programa de la Reforma de la Administración Financiera Gubernamental, Buenos Aires: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Estos objetivos, planteados en la Ley de Administración Financiera, enuncian la importancia que se le otorga a la implementación de un sistema que garantice los criterios de economicidad (ahorro de recursos), eficacia (logro de los objetivos y metas establecidas) y eficiencia (logro de los objetivos con el menor esfuerzo), así como también destaca la adopción de un sistema de control para el desarrollo de sus actividades.

La ley de Administración Financiera propone al Sistema de Administración Financiera como la integración de cuatro sistemas que considera centrales y que se encuentran interrelacionados entre sí. Ellos son el Sistema de Presupuesto, el Sistema de Contabilidad, el Sistema de Crédito Público y el Sistema de Tesorería. Cada uno de estos sistemas está regido por un Órgano Rector que a la vez depende de un Organo que ejerce la coordinación entre ellos.

Adentrándonos en el tema que nos atañe, analizaremos el sistema presupuestario, subsistema interno del Sistema de Administración Financiera. Al ser un subsistema cuenta con todos los elementos del Sistema descriptos anteriormente. Su órgano rector es la Oficina Nacional de Presupuesto y se mantiene la centralización normativa, descentralización operativa. De este modo la Oficina Nacional de Presupuesto es la encargada de desarrollar la normativa vigente y orientar las actividades presupuestarias en lo que respecta a cada etapa del ciclo presupuestario.

En la etapa de formulación del Presupuesto Nacional, la Ley de Administración Financiera, en su artículo 25, establece que la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el Proyecto de Ley de Presupuesto sobre la base de los anteproyectos que realizan las jurisdicciones y organismos descentralizados. Es en ésta etapa en la que los Organismos consideran los insumos y recursos que serán necesarios para lograr producir los bienes y servicios que brindan a la sociedad, y de ésta manera llegar a cumplir con sus metas, objetivos y misión institucional. Es en la misma etapa de formulación en la que los las Jurisdicciones y Organismos deberán plantear sus programas presupuestarios, definir sus políticas presupuestarias y los productos que otorgan a la sociedad con su producción. Aquí vuelven a reflotar los conceptos de economicidad, eficacia y eficiencia para la concreción de los objetivos planteados.

Otra de las actividades dentro del ciclo presupuestario es la Ejecución Presupuestaria. Esta etapa, desde la órbita presupuestaria se rige por las cuotas de compromiso y devengado, que otorgan a las jurisdicciones y organismos la autorización para ejecutar los gastos en función del crédito que fue autorizado mediante la sanción del presupuesto y posteriormente distribuido por Decisión Administrativa. La etapa de ejecución presupuestaria adquiere importancia toda vez que supone la ejecución de las políticas públicas de un Organismo. La ejecución Presupuestaria marca el sentido del Organismo, la razón de ser, la concreción (o no) de sus objetivos.

2.3 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional

En la Ley de Administración Financiera N° 24.156, se dispuso que el PODER EJECUTIVO NACIONAL debiera presentar al Congreso un proyecto de Ley de Contrataciones del Estado. Se han presentado a lo largo de los años sucesivos proyectos de ley para regular las contrataciones públicas, no alcanzando ninguno de ellos sanción legislativa. Es en este contexto que en el año 2001 se promulga el Decreto 1023: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. El objeto de dicho decreto es garantizar la eficiencia tecnológica, la oportunidad, economicidad y eficacia en los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios que adquiera la Administración Nacional, es decir, la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Del Sistema de Contrataciones de Bienes y Servicios podemos destacar los principios generales a los que deberán ajustarse las contrataciones que se llevan adelante: razonabilidad del proyecto, promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia de oferentes, transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión de las actuaciones, responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos involucrados en el proceso, igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

La temática del presente trabajo no implica extenderse en el marco teórico del Sistema de Contrataciones, pero describiremos algunos principios que considero pertinentes. En primer lugar, el Sistema de Contrataciones destaca la transparencia, que deberá basarse en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes. Como es habitual en la mayoría de la normativa del siglo XXI, se destaca el papel de la tecnología informática como difusor de información y punto de acceso de la sociedad. En este sentido se expone que la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la

eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las contrataciones públicas.

Así mismo destacaremos el artículo 10° que establece entre las causales de rechazo de las propuestas u ofertas o rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de obtener ventajas o influencias o consideraciones, estableciendo acciones tendientes a la anticorrupción como objetivo principal.

El sistema de contrataciones tiene instrumentos que facilitan la aplicación de los principios descriptos anteriormente. Uno de ellos es el pliego de bases y condiciones en donde se describen con el mayor detalle posible las especificaciones técnicas del objeto de la contratación. Este documento servirá de sustento frente a cualquier discrepancia que pudiera surgir al momento de presentar las ofertas o de cumplir con el contrato.

Otro mecanismo que establece el régimen para garantizar el igual tratamiento de las ofertas es la Comisión Evaluadora, que tendrá como objetivo revisar las diferentes ofertas que fueron presentadas en un proceso y determinar la viabilidad de cada una de ellas, elaborando un dictamen de recomendación de selección que si bien no es vinculante, servirá de base para el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Asimismo, cabe señalar que el Régimen de Contrataciones prevé la constitución y funcionamiento de la Comisión de Recepción cuyo objetivo es velar por el cumplimiento del contrato en las condiciones que fueron pactadas. También establece mecanismos de garantías para el mantenimiento de la oferta y/o cumplimiento del contrato, lo que se traduce en mayor compromiso de los proveedores, así como también prevé penalidades frente a los incumplimientos.

2.4 Reglamentación de Fondos Rotatorios

El régimen de aplicación de procedimientos a través de los Fondos Rotatorios queda establecido como excepción a los procedimientos de Contrataciones para la Administración Nacional que se rigen por el Decreto Nº 1023 del 2001- Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Decreto 1030 del 2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. En Dichos Decretos se establece la aplicación del Régimen para las entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8º de la Ley de Administración Financiera para todos los

procedimientos de contratación cuyo objeto sea compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional, y todos aquellos contratos no excluidos expresamente, así como también las contrataciones de obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias.

Asimismo, y avocándonos al tema que nos compete, en lo que respecta a la autorización y uso de los Fondos Rotatorios, la Ley de Administración Financiera, en su artículo 81 delega en los tres poderes del Estado y en las autoridades superiores de cada organismo descentralizado la potestad de autorizar y reglamentar el funcionamiento de fondos rotatorios. Asimismo establece expresamente, que los gastos que se realicen a través de ese régimen, quedarán excluidos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

La reglamentación del artículo 81 de la Ley de Administración Financiera, Decreto N° 1344/2007, establece los lineamientos básicos a los que debe adecuarse el régimen de Fondo Rotatorio en las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Limita el monto de creación de los Fondos Rotatorios al 3% del presupuesto vigente, y establece los requisitos necesarios para realizar adquisiciones a través de los mismos. Cada Jurisdicción deberá dictar su reglamentación interna para la ejecución propiamente dicha.

Es importante destacar en este punto que el régimen de Fondo Rotatorio carece de los controles expuestos en el apartado 2.3 toda vez que no existe un pliego de bases y condiciones, ni garantías por el mantenimiento de la oferta o cumplimiento del contrato, no existe diversidad de ofertas y no actúa una comisión de recepción de bienes y servicios.

Capítulo 3 – Diagnóstico

Para la presentación del diagnóstico del caso se analizará la constitución del fondo rotatorio en el organismo para el ejercicio 2018, la reglamentación interna que rige sobre los mismos, los gastos que se realizaron y sus imputaciones presupuestarias. Asimismo se representará la problemática del uso de los fondos rotatorios y su vinculación con la ejecución del presupuesto, analizando los créditos vigentes para el ejercicio en cuestión y la ejecución realizada por medio del Régimen de Contrataciones y la realizada por la via del Fondo Rotatorio.

Asimismo, analizaremos los controles internos propios de los procesos de adquisición de bienes y servicios bajo el Sistema de Compras y Contrataciones y lo compararemos con las reglamentaciones vigentes en los procesos de compra por Fondo Rotatorio. En ese contexto consideraremos las consecuencias que las omisiones a los mismos pueden ocasionar dentro del Sistema de Administración Financiera.

La unidad de análisis serán las adquisiciones de bienes y servicios realizadas a través del Fondo Rotatorio y el Plan Anual de Contrataciones programado y ejecutado por el Sistema de Compras y Contrataciones durante el ejercicio 2017.

Se analizará la incidencia de cada una de las variables en el Presupuesto vigente y ejecutado para ese mismo año para el Instituto Geográfico Nacional.

3.1 Presupuesto IGN 2018

La Ley de Presupuesto Nacional 2018 – Ley N° 27.431 y la Decisión Administrativa Distribución de Créditos N° 6 del 2018, establecieron los límites de gastos del Instituto Geográfico Nacional para el ejercicio 2018. El presupuesto distribuido para la Jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa representa un 3,69% del total del Presupuesto Nacional, en el ejercicio 2018. Dentro de esa Jurisdicción se encuentra el Instituto Geográfico Nacional, Organismo Descentralizado, cuyo presupuesto vigente para el 2018 representa menos del 0,01% del Presupuesto Nacional para dicho año. De ésta información se desprende que si bien, su incidencia dentro del Presupuesto Nacional, el presupuesto del Instituto Geográfico no es significativa, el presente trabajo pretende analizar las implicancias de la utilización del fondo rotatorio en un presupuesto particular.

A continuación se presenta la distribución del crédito para el año 2018, según la Decisión Administrativa Nº 6 del año 2018:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F. de F.	INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	184.947.446
11	1	Gastos en Personal	132.391.000
11	2	Bienes de Consumo	4.516.234
11	3	Servicios No Personales	30.621.136
11	4	Bienes de Uso	17.389.372
11	5	Transferencias	29.704
12		Recursos Propios	6.674.492
12	2	Bienes de Consumo	454.318
12	3	Servicios No Personales	1.340.174
12	4	Bienes de Uso	4.880.000
15		Crédito Interno	787.965
15	4	Bienes de Uso	787.965
OTAL			192.409.903

Comenzaré analizando el presupuesto del Instituto Geográfico Nacional para el año 2018 con relación al objeto del gasto, sin distinción de Fuente de Financiamiento.



Siendo el presupuesto vigente para el año 2018 de \$ 192.409.903, el mayor porcentaje corresponde al inciso 1 – Gastos en Personal \$ 132.391.000 (68,80%), que no va a ser considerado en el presente trabajo por no tomarse en cuenta la contratación de personal en la hipótesis planteada. Asimismo, por ser un monto sin incidencia presupuestaria, no se incluirán los gastos realizados por transferencias, que en el caso del IGN corresponden a las cuotas de adhesión realizadas a organismos internacionales de los

que el Instituto Geográfico Nacional es miembro en representación de la República Argentina. A partir de este momento, todos los gráficos y datos enunciados serán representados sin considerar el inciso 1 – Gastos en personal y el inciso 5 - Transferencias. Por lo que el gráfico quedaría representado de la siguiente manera:



Como se observa en el gráfico, la mayor parte de los gastos del IGN está proyectado realizarse en Servicios No Personales (54%), seguido por los gastos por adquisición de Bienes de Uso (38%) y en Bienes de Consumo (8%).

Es necesario aclarar que el presupuesto distribuido por Decisión Administrativa al inicio del ejercicio presupuestario puede sufrir modificaciones producto de los cambios en las necesidades del Organismo, variaciones en los precios considerados, y otras causales de índole político. Se debe considerar que la etapa de la Formulación Presupuestaria se produce entre 8 y 6 meses antes de la etapa de Ejecución.

En efecto, la formulación del presupuesto para el año 2018 se realizó entre los meses de mayo y junio del 2017, y durante la etapa de ejecución se realizaron modificaciones presupuestarias de compensaciones internas, así como también, por diferentes gestiones se recibió un incremento en el inciso 1 – Gastos en Personal de \$ 1.283.975, en el inciso 2 – Bienes de Consumo de \$ 2.270.000, en el inciso 3 - Servicios No Personales de \$ 586.098 y se efectuó una disminución del inciso 4 – Bienes de Uso de

\$ 8.194.895. Por lo que el presupuesto vigente del Organismo al finalizar el ejercicio 2018, era el siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

SO DENOMINACIÓN	IMPORTE
Tesoro Nacional	180.892.674
1 Gastos en Personal	133.647.975
2 Bienes de Consumo	6.788.224
3 Servicios No Personales	31.183.744
4 Bienes de Uso	9.194.527
5 Transferencias	51.204
Recursos Propios	6.674.492
2 Bienes de Consumo	454.318
3 Servicios No Personales	1.340.174
4 Bienes de Uso	4.880.000
Crédito Interno	787.965
4 Bienes de Uso	787.965
	 1 Gastos en Personal 2 Bienes de Consumo 3 Servicios No Personales 4 Bienes de Uso 5 Transferencias Recursos Propios 2 Bienes de Consumo 3 Servicios No Personales 4 Bienes de Uso Crédito Interno

TOTAL 188.355.131

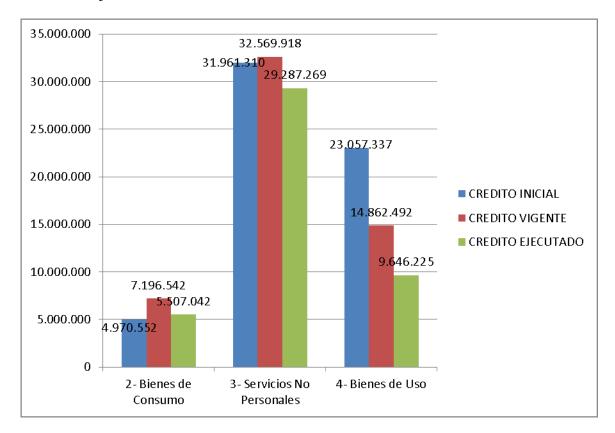
A continuación analizaremos la ejecución del presupuesto del organismo para el año 2018. Como hemos definido anteriormente, es en la etapa de ejecución en la que los organismos llevan adelante sus políticas públicas, utilizando los recursos que les fueron asignados para generar productos para la sociedad.

En términos generales, el Instituto Geográfico Nacional tuvo durante el ejercicio 2018 un muy buen nivel de ejecución presupuestaria, siendo este del 94% cuando se considera el inciso 1 – Gastos en Personal. Ese porcentaje de ejecución se ve disminuido al 81% cuando no se considera el inciso 1 – Gastos en Personal, cuyo porcentaje de ejecución individual es del 99%. El resto de los gastos, tienen los siguientes porcentajes de ejecución: 77% en Bienes de Consumo, el 90% en el inciso 3 – Servicios no Personales, 65% en la adquisición de Bienes de Uso y solo el 21% en el inciso 5 correspondiente a las Transferencias entre organismos.

En el año 2018, el IGN utilizó el 66% de su presupuesto en Servicios No Personales, es decir en la contratación de servicios relacionados con gastos fijos o generales (servicios básicos, de mantenimiento edilicio o de otros bienes de capital, de limpieza, etc.). El 22% de su presupuesto fue utilizado en la adquisición de Bienes de Capital, y el 12% fue consumido en la adquisición de Bienes de Consumo, que pueden ser, insumos indispensables para el funcionamiento normal y habitual del Instituto (como por

ejemplo elementos de librería, ropa de trabajo, elementos eléctricos, repuestos, combustible, cartuchos para impresoras, etc.) o aquellos necesarios para la producción de productos cartográficos (en el caso particular del IGN).

Para finalizar la presentación del presupuesto del Instituto Geográfico Nacional para el ejercicio 2018, se procederá a cotejar el presupuesto distribuido por Decisión Administrativa, el presupuesto vigente y el presupuesto ejecutado para el año 2018, según el objeto del gasto para ver el nivel real de ejecución frente al presupuesto vigente al finalizar el ejercicio.



Se observa, en los Bienes de Consumo, un incremento del 44,78% del crédito vigente al cierre del ejercicio frente al crédito al inicio, pero el crédito ejecutado solo representa un incremento del 10,79% frente al crédito inicial para el 2018. En los gastos por servicios no personales, se observa la misma tendencia, pero con una incidencia menor, siendo que el incremento del presupuesto vigente frente al presupuesto inicial representa un 1,9%, a la vez que el crédito inicial era suficiente para satisfacer las necesidades de ejecución al cierre, ya que se observa que el crédito ejecutado es menor que el crédito al inicio del ejercicio. Diferente es el caso del inciso 4 – Bienes de Uso, que como se observa en el cuadro, el crédito inicial ha sido reducido en un 37,7%, llevando al crédito vigente a \$

14.362.492. Pero, asimismo, el crédito ejecutado corresponde a un 67,12% del crédito vigente y un 41,83% del crédito inicial.

En el siguiente apartado observaremos dentro del presupuesto vigente para el año 2018, el detalle los gastos que se han realizado por procedimientos licitatorios, y los que fueron realizados por procedimiento de fondo rotatorio para analizar su incidencia en la ejecución presupuestaria.

3.2 Régimen de Contrataciones en IGN – 2018

Mediante la Disposición ONC N° 65/2016, emitida el día 29 de septiembre de 2016, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" –cuyo sitio de internet es: https://comprar.gob.ar a través del cual se gestionarán en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

A tales efectos, la mencionada disposición determina que para los procedimientos de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, que se realicen por "COMPR.AR", cada jurisdicción o entidad contratante deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificaciones, y con las del "Manual de Procedimientos del COMPR.AR".

La implementación del sistema "COMPR.AR" se llevó a cabo a través de un cronograma que determinó la Oficina Nacional de Contrataciones en forma gradual, progresiva y consensuada con las diversas jurisdicciones y/o entidades. Mediante Comunicación General ONC Nº 75 del 19 de junio de 2017, el Instituto Geográfico Nacional quedó obligado a la utilización del sistema "COMPR.AR" para los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o se convoquen.

Realizada esta breve reseña sobre la implementación del Sistema COMPR.AR en el IGN, vale aclarar que es evidente que dicho sistema aporta transparencia y difusión a los procesos licitatorios, a la vez que deja en desuso el expediente en formato papel. Lo descripto anteriormente facilita el acceso a la información que expondré a continuación,

que ha sido relevada del sistema COMPR.AR y del Sistema de Información Financiera e-SIDIF.

En el año 2018, el Instituto Geográfico Nacional programó, inició y realizó compras y contrataciones por un monto total de \$ 10.302.903. Además concretó adquisiciones de bienes de procesos que se habían iniciado en el año 2017 y que habían quedado pendientes de devengado, por un total de \$ 5.932.921. Es decir que por procesos licitatorios, el total ejecutado para el año 2018 es de \$16.235.824.

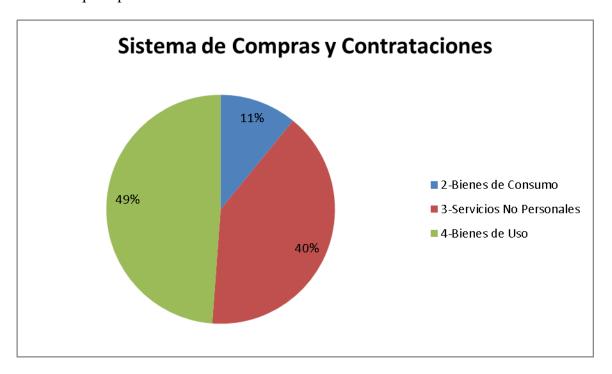
De este monto total, \$ 1.773.435 corresponden a la compra de Bienes de Consumo tales como bidones de agua potable, elementos necesarios para realizar arreglos edilicios tales como pintura y elementos de electricidad, artículos de librería y cartuchos de impresoras, elementos de cocina y de limpieza e higiene, así como también se registra la adquisición de repuestos para bienes de capital que el IGN utiliza para la producción cartográfica.

Las contrataciones de servicios no personales en el año 2018 se realizaron por un monto total de \$ 6.535.862. Entre los servicios que se concretaron se encuentran los denominados gastos fijos de mantenimiento, tales como los necesarios para conservar las cloacas, calderas, ascensores, la central telefónica, y el grupo electrógeno, y los servicios de limpieza y fumigación de los edificios, la recarga de matafuegos, el servicio de seguridad e higiene y el servicio de emergencias médicas. También incluye otros gastos como el mantenimiento de los bienes de capital que el IGN utiliza para realizar las producciones cartográficas, y gastos relacionados con la representación del IGN en diferentes eventos públicos.

Las adquisiciones de Bienes de Uso durante el 2018 se realizaron por un monto de \$ 7.926.527, entre los que se encuentran bienes para actualizar el parque informático, algunas herramientas y los GNSS que se utilizan en las actividades de medición que realiza el Instituto Geográfico.

Para concluir con este apartado, graficaremos, de las adquisiciones y contrataciones realizadas mediante los procedimientos vigentes por el Sistema de Compras y Contrataciones, la porción correspondiente a cada rubro de gasto que fue ejecutado en el 2018 por el Instituto Geográfico Nacional. Podremos observar la mayor incidencia de las adquisiciones de Bienes de uso, que representa el 49% del total, seguido por la

contratación de servicios no personales (40%), y por último la adquisición de Bienes de consumo que representa el 11% del total.



3.3 Fondo Rotatorio IGN - 2018

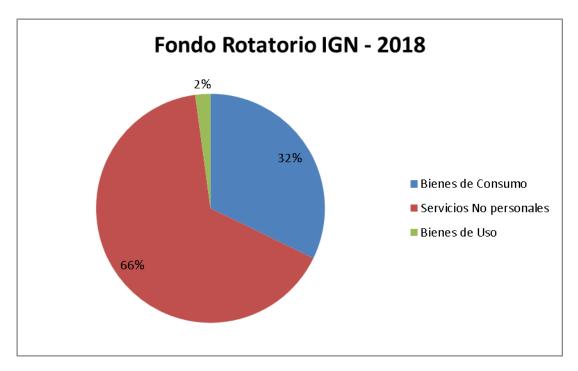
El Instituto Geográfico Nacional tiene constituidos Fondos Rotatorios para la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional y la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios. En el año 2018, y en concordancia con la Circular Nº 1/2018 – Constitución de Fondos Rotatorios para el año 2018, el Fondo Rotatorio del Instituto fue adecuado en una disminución que estableció los montos vigentes en \$ 1.541.726,64 para la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional y \$ 200.234,76 para la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios, es decir, que el Fondo Rotatorio del Instituto Geográfico Nacional para el año 2018 está constituido por un total de \$ 1.741.961,40.

La Disposición IGN Nº 54/2018 establece la adecuación del Fondo para el año 2018 a los montos establecidos por la circular de la CGN, a la vez que determina algunas limitaciones y controles que deben efectuarse en las adquisiciones que se realicen por este procedimiento.

Entre ellos se desataca que debe determinarse el carácter que reviste la situación para ser considerada imprevista y urgente, es decir, describir la situación que lleva a solicitar fondos para realizar adquisiciones por fuera del procedimiento normal y habitual que rige en el Sistema de Compras y Contrataciones. Se establecen los límites de gastos

individuales en \$ 150.000. En el supuesto caso en que el monto de la solicitud supere los \$ 12.000 deberá acompañarse 3 presupuestos a la solicitud. Asimismo establece las autoridades con capacidad de autorizar los gastos que se realicen a través del mismo, debiendo siempre ser autorizado por la máxma autoridad del Instituto.

Durante el año 2018 se realizaron 29 rendiciones administrativas de Fondo Rotatorio, por un monto total de \$ 7.506.413,19. Del total, \$ 2.416.603,91 corresponden a gastos realizados por adquisición de Bienes de Consumo, \$ 4.928.428,82 a contrataciones de Servicios No Personales y \$ 161.380,46 se relacionan con la adquisición de Bienes de Uso. Notamos la mayor incidencia de gastos relacionados con la contratación de Servicios en un (66%), seguido por la compra de Bienes de Consumo (32%) y en menor medida la adquisición de Bienes de Uso (2%). La relación entre estos gastos se ve reflejada en el siguiente cuadro:



3.4 La incidencia del Fondo Rotatorio en la Ejecución Presupuestaria

En este apartado se analizará la incidencia del Fondo Rotatorio en la ejecución presupuestaria del Instituto Geográfico Nacional, siempre tomando como parámetro los gastos correspondientes a Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso.

En montos totales, la ejecución realizada por Fondo Rotatorio durante el ejercicio 2018 representa un 17% del total ejecutado. A continuación se expone la siguiente tabla

con los datos obtenidos del sistema de información financiera (e-sidif) que ayudará a organizar los datos para realizar las apreciaciones pertinentes al trabajo:

2018	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	CREDITO EJECUTADO				
			Procesos Licitatorios	Convenios Interadminis trativos	Fondo Rotatorio	Otros	TOTAL CREDITO EJECUTADO
BIENES DE CONSUMO	4.970.552	7.196.542	1.773.435	102.928	2.416.604	1.214.076	5.507.042
SERVICIOS	31.961.310	32.569.918	6.535.862	12.026.952	4.928.429	5.796.027	29.287.269
BIENES DE USO	23.057.337	14.862.492	7.926.527	0	161.380	1.558.318	9.646.225
TOTAL	59.989.199	54.628.952	16.235.824	12.129.879	7.506.413	8.568.420	44.440.536

Como puede observarse, del total de gastos de Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso realizados por el Instituto Geográfico Nacional, en el año 2018, un 37% fueron realizados por Procesos Licitatorios, que ya han sido definidos y detallados a lo largo del trabajo.

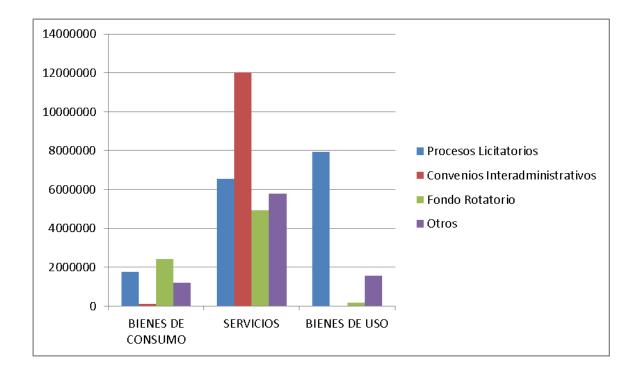
En segundo lugar, con una incidencia sobre el total de un 27% se encuentran las contrataciones realizadas a partir de acuerdos y/o convenios interadministrativos, como por ejemplo el Convenio YPF en RUTA para la adquisición de combustible, el convenio interadministrativo con la Empresa Argentina de Enlace Satelital (ARSAT), asi como también los convenios firmados con facultades para la prestación de servicios profesionales.

En tercer lugar, y con una incidencia del 19% sobre el monto total se ubican los gastos realizados a través de otros procedimientos no descriptos anteriormente, como por ejemplo las comisiones y trabajo de campo que se realizan en el interior del país, que son necesarias para que el Instituto pueda para llevar adelante su misión en todo el territorio nacional. Estas comisiones tienen un procedimiento especialmente diseñado para su gestión particular.

Por último, como ya hemos adelantado, se encuentran los gastos realizados a través del procedimiento para Fondos Rotatorios, que incide en un 17% de los créditos ejecutados en el ejercicio 2018.

Asimismo se desprende que la incidencia del Fondo Rotatorio no es igual para todas las clases de gastos, siendo elevado al 44% cuando se trata de Bienes de Consumo y reducido casi al mínimo para los gastos relacionados con los Bienes de uso. También es pertinente destacar que en los gastos relacionados con Bienes de consumo, el mayor porcentaje de ejecución se realiza a través de los Fondos Rotatorios, lo que significa que del total de compra de bienes de consumo en el año 2018 en el Instituto Geográfico Nacional, la mayor parte se adquirió por medio del régimen de Fondo Rotatorio.

Para finalizar este apartado, se muestra un gráfico con los datos detallados precedentemente, con el objeto de visualizar las diferencias que existen entre las ejecuciones dependiendo de los bienes y servicios que se compraron en relación al procedimiento de adquisición de los mismos.



Capítulo 4 – Propuesta de Intervención

En el presente capítulo se intentarán responder las preguntas que motivaron esta investigación a partir de la información que se expuso en los apartados precedentes.

En primer lugar, es difícil conocer a ciencia cierta si los gastos realizados por Fondo Rotatorio fueron tenidos en cuenta en la etapa de Formulación Presupuestaria. Evidentemente, catalogar a estos gastos de imprevisibles y urgentes, los dejarían afuera de toda previsión o planificación previa, por lo que supongo que su ejecución no fue prevista dentro de la etapa de Formulación. Pero, por otro lado, resulta imperioso verificar si en el procedimiento de solicitud de fondos para la adquisición de bienes y servicios a través de Fondos Rotatorios se constatan los requisitos planteados.

En el desarrollo del presente trabajo hemos constatado que la ejecución por Fondo Rotatorio consume una porción considerable de los gastos realizados por el Organismo, siendo del 17% de los gastos realizados. Este porcentaje toma mayor relevancia, elevándose al 44% cuando se trata de Bienes de Consumo. Entonces podemos inferir que la previsión para la adquisición de Bienes de Consumo no se encuentra debidamente planificada, o no se llega a realizar en la medida de las necesidades del Instituto.

Por otro lado observamos una mínima incidencia cuando se trata de Bienes de Uso, solo del 2% del total de las adquisiciones de este tipo de bien se realizó por Fondo Rotatorio.

Entonces, nos preguntamos si es el motivo de la utilización de los Fondos Rotatorios para determinado tipo de gastos proviene de la imperiosa necesidad o urgencia, o bien de una malformación o costumbre. Al decir, vale aclarar que la compra de Bienes de Uso siempre se encuentra asociada a mayores controles, ya que en su planificación y presupuestación se debe contemplar la etapa de presentación de Proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. Creemos que este procedimiento previo es el que conlleva a la ejecución de los proyectos a través de procesos licitatorios, no permitiendo la adquisición por otros procedimientos alternativos.

Asimismo, por lo general los montos de las adquisiciones de bienes de uso son elevados en comparación con los bienes de consumo, por lo que su ejecución por Fondo Rotatorio se ve estrechamente ligada a situaciones de real imprevisión y urgencia.

Pero esta situación no se refleja en las adquisiciones d Bienes de Consumo, o de contrataciones de servicios, en donde la incidencia de la ejecución por Fondo Rotatorios es altamente mayor, y donde estos gastos pueden influir en la ejecución del presupuesto del Organismo, generando desvíos significativos.

Para realizar la propuesta de intervención para la resolución del problema, es necesario trabajar en varias etapas.

En primer lugar consideraremos la posibilidad de previsibilidad de los gastos del Organismo en la etapa de la Formulación presupuestaria. Para ello se deberá analizar cada uno de los gastos que se realizan por Fondo Rotatorio, consignando su repetición y periodicidad, es decir, si es un gasto que se realiza una vez por año, si se realiza una vez por mes o si, realmente es un gasto que fue imprevisible. Será importante trabajar con las distintas áreas del Instituto para concientizar sobre la utilización de los Fondos Rotatorios, y evitar dejar de lado y no considerar gastos menores en la etapa de Formulación Presupuestaria, para pasar a incluir todos los gastos que pueden preverse.

En la misma línea de pensamiento, encontramos la etapa de Ejecución Presupuestaria, en lo que respecta a las cuotas de compromiso y devengado. No contar con la programación de los gastos que se realizan por Fondo Rotatorio, es decir, no contar con información acerca de la planificación de su ejecución, culmina con desvíos y alteraciones en las cuotas de compromiso y devengado al ejecutar gastos que no fueron previstos.

Como hemos analizado en el presente trabajo, el sistema de Compras y Contrataciones cuenta con mayores normativas y controles, y es el procedimiento normal, habitual y vigente para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Pública Nacional. El sistema de compras y contrataciones prevé la formulación del Plan Anual de Contrataciones según el presupuesto vigente del Organismo. Asimismo los procedimientos son programados por trimestres para su ejecución. En ésta etapa deberá prestarse mayor atención a los tiempos necesarios para llevar a cabo un proceso licitatorio para que esto no determine la adquisición por Fondos Rotatorios. Se deberá atender al esfuerzo mancomunado de las áreas requirentes y de la Unidad Operativa de Compras para la realización de las licitaciones en los plazos estipulados.

Por último, en lo referente a los gastos realizados por los Fondos Rotatorios, son varias las intervenciones para considerar. En primer lugar deberá redactarse un Manual de Procedimiento específico que considere los requisitos que debe cumplir una solicitud de

Fondo Rotatorio. Si se trata de un gasto que fue considerado en la etapa de Formulación Presupuestaria, deberán exponerse los motivos por los que dicha adquisición o contratación no puede realizarse por medio de los procedimientos habituales. Debe velarse por mantener y cumplir con el requisito de imprevisibilidad y urgencia, siendo considerada como última opción frente al fracaso de otras gestiones. En este sentido las autoridades que autorizan los gastos deberán comunicar con vehemencia los requisitos necesarios y velar por su cumplimiento. Si en cambio el gasto no hubiese sido considerado en la etapa de la Formulación, deberán exponerse los motivos por los cuales ese gasto no fue previsto. Asimismo deberá constatarse que el gasto no es reiterado o repetido en el tiempo, y de ser así se solicitará su ejecución por los procedimiento habituales.

Respecto a la utilización de los Fondos Rotatorios, también se deberá profundizar en la noción de compulsa de precios o concurrencia de oferentes. Sabemos que la urgencia de la solicitud muchas veces no permite hallar el precio más conveniente, por lo que la solicitud de 3 o más presupuestos colaborará con la obtención de precios más beneficiosos para las adquisiciones y contrataciones realizadas por este medio, así como también interpondrá mayores controles al poder verificar los precios de mercado, y la aceptación de la mejor oferta. Si bien dista largamente de un proceso licitatorio, se debe intentar mantener ciertos controles que eviten la connivencia entre el área requirente y el proveedor, como por ejemplo establecer una comisión de recepción o de validación de actuaciones de Fondo Rotatorio. Tampoco estaría de más que el responsable del Fondo Rotatorio, en el momento de autorizar una solicitud realice una verificación de precios de mercado para revisar lo actuado por el área requirente, siempre en vistas de satisfacer las necesidades con la mayor eficiencia posible.

La mejora de la etapa de la Formulación Presupuestaria y la redacción del Manual de Procedimientos para Fondos Rotatorios, llevará al Organismo a adecuar su planificación y posterior ejecución, a la vez que generará mayor concientización sobre la necesidad de previsión presupuestaria.

Asimismo, se deberán buscar otros procedimientos para llevar adelante aquellos gastos que son considerados "habituales" dentro del Fondo Rotatorio, como por ejemplo, los gastos de capacitación. Vale aclarar que el Instituto cuenta con la planificación del Plan Anual de Capacitación, pero que s ejecución se realiza por solicitudes de Fondos Rotatorios. Este tipo de gastos, que se expone a modo de ejemplo, debería realizarse por

acto administrativo emanado de la máxima autoridad del Instituto y ejecutado a través del módulo de gastos. Se deberán analizar y discriminar todos aquellos gastos que son previsibles para determinar el procedimiento que sea adecuado para cada uno de ellos, por fuera del proceso de Fondo Rotatorio.

Por último, sería favorable considerar la capacitación de las áreas requirentes en lo referente a los procesos de adquisición de bienes y servicios. Es evidente que en el Instituto Geográfico Nacional, así como debe suceder en otros Organismos, las áreas requirentes se encuentran compuestas por agentes de índole técnico que desarrollan sus actividades vinculadas con el objetivo del Instituto y a la vez realizan tareas administrativas tales como ser unidades requirentes en la adquisición de Bienes y Servicios. La capacitación especializada en éste tipo de procedimientos favorecerá a la satisfacción de las necesidades de dichas áreas, evitando demoras administrativas o negativas por errores en los procesos.

Capítulo 5 – Conclusiones

En el presente capítulo se intentarán destacar las conclusiones a las que hemos arribado en virtud de lo expuesto en el presente trabajo.

En el desarrollo del trabajo hemos analizado la composición del Presupuesto vigente para el Instituto Geográfico Nacional en el año 2018, así como también se expuso una breve reseña del Sistema de Compras y Contrataciones y su incidencia en la ejecución Presupuestaria del Organismo.

Hemos analizado la incidencia de los Fondos Rotatorios en la Ejecución Presupuestaria del Instituto Geográfico Nacional para el año 2018, y llegado a la conclusión de que la ejecución por Fondos Rotatorios puede causar desvíos significativos en la ejecución del Organismo ya que tiene una incidencia mayor a la cuarta parte de la ejecución de los gastos realizados en Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso para el ejercicio 2018

Asimismo hemos evidenciado la mayor incidencia en los gastos de bienes de consumo y servicios frente a los bienes de uso. Este hallazgo ha sido revelador para demostrar el comportamiento de este procedimiento y su prevalencia frente a otros en determinados gastos. En líneas futuras de investigación sería interesante indagar acerca de esta tendencia y su procedencia.

En una opinión personal, hay determinados gastos que son justificados permanentemente por Fondo Rotatorio, por ser de poco monto, por no determinar otro mecanismo o procedimiento para el pago, por costumbre, etc. En un imaginario colectivo, el Fondo Rotatorio está siempre listo para operar, aun cuando el gasto pudo haber sido previsto. Se debe trabajar para revertir ese pensamiento ya que como ha sido expuesto, perjudica a la ejecución del Organismo.

Es evidente que pueden existir gastos que reúnen los requisitos de imprevisibles y urgentes, que precisan un mecanismo alternativo para afrontarlos con la mayor celeridad posible. Pero el conflicto surge cuando toda situación que no se pudo o no se supo resolver termina generando una solicitud de Fondo Rotatorio.

Creo que el presente trabajo expone los riesgos de la utilización activa de este tipo de procedimiento, más allá de la ejecución presupuestaria, puede suponer falta de

transparencia en la contratación, o de controles necesarios, mayores costos, connivencia con proveedores, etc.

Siendo que estamos involucrados, de una u otra manera, en la gestión de los recursos del Estado, creo que tenemos la obligación de ofrecer transparencia en los procedimientos que se realizan y velar por la correcta aplicación de esos recursos en la satisfacción del interés de la población, persiguiendo el bien común a través de una gestión pública transparente.

Los principios y fundamentos del Régimen de Contrataciones, determinan un marco normativo que hacen que los procesos de contrataciones públicas sean espacios donde el objetivo primordial sea satisfacer las necesidades de interés general, razón por la que el respeto y cumplimiento de las normas y principios que rigen las contrataciones son indispensables para garantizar el propósito público. Los elementos, herramientas y mecanismos de control que se ejercen en el sistema de contrataciones, si bien todavía pueden constituir algún riesgo, este sería mínimo comparado con los riesgos inherentes a una contratación por medio de Fondos Rotatorios, como se ha visto y desarrollado a lo largo del trabajo.

Para concluir, quisiera reflexionar sobre la necesidad de los Fondos Rotatorios. Vale aclarar que los mismos constituyen un mecanismo de escape o rápida resolución frente a una situación que reviste el carácter de imprevisible y que requiere una rápida solución. Eso debería suceder en esos términos para que los Fondos Rotatorios sean una solución y no una problemática.

Referencias bibliográficas

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional de Argentina.
- Decreto 1344/2007 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Osborne & Gaebler, (1994). El nuevo modelo de gobierno. Como transforma el espíritu empresarial al sector público. México DF, México: Ediciones Gernika.
- Von Bertalanffy, L., (1977 [1969] La Teoría General de los Sistemas. Una revisión crítica, en Campero, Gilardo y Héctor Vidal (1977) Teoría General de los Sistemas y Administración Pública, San José de Costa Rica, Costa Rica: EDUCA.
- Le Pera, A., (2007). Estudio de la Administración Financiera. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Cooperativas.
- El Sistema Presupuestario en la Administración Pública Nacional de la República Argentinahttps://www.minhacienda.gob.ar/onp/sistema/
- https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2018

Solicitud de evaluación de TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN				
Nombre y apellido del alumno				
MARIA EUGENIA LESCANO				
Año de ingreso a la Especialización – Ciclo	Fecha de aprobación de la última asignatura rendida			
Título del Trabajo Final				
La problemática del uso de los Fondos Rota	torios como ejecutores presupuestarios			
Solicitud del Tutor de Trabajo Final				
Comunico a la Dirección de la Especialización que el Trabajo Final bajo mi tutoría se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda a su evaluación y calificación final.				
Firma del Tutor de Trabajo Final	Firma del Tutor de Trabajo Final			
Aclaración				
Lugar y fecha				
Datos de contacto del Tutor				
Correo electrónico Teléfonos				
Se adjunta a este formulario:				
Trabajo Final de Especialización impreso (indicar cantidad de copias presentadas)				
 CD con archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF) Certificado analítico 				
Fecha	Firma del alumno			